**Programa Anticorrupción del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Inaip Yucatán.**

**Antecedentes**

La corrupción y sus efectos son un dilema global desde hace mucho tiempo, desde el pago de sobornos menores a agentes de policía, hasta la agilización de diversos trámites, así como el pago de trámites y servicios de naturaleza gratuita. Las consecuencias de estos abusos para los estados y la ciudadanía son las mismas, debilitamiento del estado de derecho, vulneración de derechos, instituciones poco transparentes, pérdida de recursos públicos y menoscabo de la integridad nacional.

A fin de abordar y confrontar estos problemas de manera efectiva, deben emprenderse soluciones contra la corrupción a través de la acción coordinada y deliberada de los diversos actores, tanto del sector público como del privado.

En respuesta, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Inaip Yucatán, ha diseñado el presente Programa como herramienta para luchar contra la corrupción. Este programa brinda una serie de estrategias prioritarias y acciones puntuales que servirán de guía para el actuar cotidiano de las personas servidoras públicas del Inaip Yucatán.

En México, durante la primera sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el 29 de enero de 2020 se aprobó por unanimidad la Política Nacional Anticorrupción (PNA) que establece la agenda para todo el Estado mexicano en materia de combate a la corrupción, articulada en torno a cuatro ejes principales y cuarenta prioridades de política pública que deberán guiar la actuación de todas las instituciones públicas del país.

La PNA es resultado de un ejercicio de sistematización y análisis de información obtenida a través de consultas públicas a nivel nacional, que permitió conocer las diversas perspectivas que la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, personas académicas, empresarias e interesadas, tienen con respecto al problema de la corrupción; así como del análisis de evidencia como datos oficiales, estudios de organismos internacionales, investigaciones académicas y de organizaciones de la sociedad civil, entre otras fuentes.

Por su parte, su homóloga estatal, la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán (PEAY) aprobada el 06 de diciembre de 2021, plantea sus cuatro primeros ejes totalmente alineados con la PNA:

* Combatir la corrupción e impunidad;
* Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder;
* Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad; e
* Involucrar a la sociedad y el sector privado.

Para el caso de la PEAY, cabe señalar que se agregaron dos ejes más, los cuales prevén:

* Promover la educación y cultura anticorrupción; y
* Fortalecer a los municipios en el combate a la corrupción.

**Objetivo**

El objetivo del presente programa es reafirmar el compromiso en el combate a la corrupción por parte del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Inaip Yucatán, así como la alineación de sus actividades en aras del cumplimiento de las Políticas Nacional y Estatal Anticorrupción.

**Bases de su elaboración**

El Programa Anticorrupción del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales tiene como andamiaje normativo principal, además de las Políticas Nacional y Estatal Anticorrupción, los Códigos de Ética y de Conducta del propio Instituto y el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, denominado Acciones de inducción e información a las personas servidoras públicas, donde en su tercer párrafo establece que las y los titulares de los entes públicos del Estado, establecerán mecanismos necesarios, encaminados a implementar políticas y acciones de concientización y capacitación en materia de prevención de faltas administrativas y combate a la corrupción, propiciando que las y los servidores públicos se conduzcan con probidad y apego a los principios y directrices que rigen su actuación, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 7 de la Ley en cita.

**Estrategias prioritarias y acciones permanentes que se implementarán en el Inaip Yucatán**

1. Se continuará trabajando activamente con el Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán (SEAY), aplicando en el Instituto los acuerdos, acciones y políticas que desde el sistema se emitan, toda vez que el Inaip Yucatán es parte integrante del SEAY.
2. Fomentaremos una cultura de prevención y detección de actos de corrupción, con acciones como la revisión y actualización periódica de la normativa interna que regula el actuar de las y los servidores públicos dentro de un ambiente de control, tales como políticas administrativas, códigos de ética y de conducta, análisis y gestión de riesgos de corrupción, entre otros mecanismos de control interno, robusteciendo así el sistema de control interno del Inaip Yucatán.
3. Implementaremos una política de cero tolerancia a la corrupción, donde se manifieste que todos los trámites del Instituto, sin excepción, son gratuitos y que no están permitidos actos de extorsión, complicidad, soborno, fraude, tráfico de influencias, utilización indebida de información, entre otros, por lo que se genera el compromiso institucional a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que en todo momento este Instituto actuará de manera profesional, justa y con la mayor integridad en su actuar, al respetar el estado de derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia.
4. No se permitirá que el personal ofrezca o acepte, directa o indirectamente, pagos o cualquier otra forma de beneficio con el fin de agilizar los servicios contratados a particulares, aligerar los servicios públicos prestados por el Instituto o la situación de que se trate. En caso de promesas, ofertas o beneficios, se deberá informar a su superior jerárquico o al Órgano de Control Interno, a través del canal correspondiente.
5. Conmemoraremos el Día Internacional contra la Corrupción, en el que se recabará de todas las personas del servicio público del Instituto, su compromiso para combatir todo tipo de corrupción en los términos, formas y plazos que en su caso se dispongan internamente. Lo anterior será aplicable en la contratación de las y los servidores públicos de nuevo ingreso, incluso bajo el esquema de asimilados a salarios e incluso mediante honorarios profesionales, esto último, en cualquier momento que se lleve a cabo dicha contratación.
6. Adoptaremos todas las medidas que se encuentren al alcance, para evitar que las personas físicas y morales ejerzan control o influencia, o sus representantes actúen en su nombre y ofrezcan, acuerden, prometan, entreguen, autoricen, soliciten o acepten, de o hacia alguna persona servidora pública del Instituto, cualquier ventaja pecuniaria o de otro tipo, o cualquier otra cosa de valor, entendiéndose tales conductas como lesivas a los principios rectores del servicio público en el manejo de sus recursos, basados en la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
7. Se evaluarán las políticas internas y/o prácticas que lleven a cabo las personas físicas y morales, previo a que se contraten servicios, se adquieran productos o se arrienden bienes, relacionadas con su integridad, tales como la existencia de códigos de ética y/o normas de conducta actualizados y autorizados por sus administradores, instrumentos con los cuales se garantice su actuación en apego a los principios, valores y reglas de integridad que debe seguir el personal del Inaip Yucatán.
8. No se permitirá ningún tipo de obsequio que pueda incluso interpretarse como práctica comercial o de cortesía u ofrecido de otro modo para obtener un trato favorable en la realización de cualquier actividad relacionada con el Inaip Yucatán. Por lo que se prohíbe cualquier tipo de obsequio a las y los servidores públicos o sus familiares, lo que podría afectar la independencia de juicio o dar lugar a la garantía de cualquier forma de ventaja. Esta acción no admite excepciones. Los obsequios ofrecidos, incluso los de valor modesto, deben ser adecuadamente documentados y seguir el procedimiento correspondiente que se establece en las Leyes de Responsabilidad Administrativa tanto general como la local.
9. Las y los servidores públicos se abstendrán de toda forma de presión, ya sea directa o indirecta de partidos políticos, sus representantes, candidatos o cualquier otra forma de intervención de orden político en cualquier orden y ámbito de gobierno, ni patrocinar ningún evento cuyo fin exclusivo sea la propaganda política.
10. En los procesos de contratación de personal apegarse a la normatividad vigente y en ningún momento socavar la integridad de las personas participantes, actuando con total imparcialidad y objetividad sin que medie ningún favor o interés de carácter familiar, político, de lazos de amistad, entre otros.
11. Las y los comisionados y el personal del Instituto están obligados a denunciar todas las infracciones o sospechas de violaciones al Código de Ética, al Código de Conducta y del presente Programa Anticorrupción ante la autoridad competente, siguiendo el procedimiento respectivo de conformidad con las leyes de la materia.
12. Las y los comisionados y el personal del Instituto conocerán el presente Programa a través de herramientas de comunicación interna, por lo que se les informará la vía en la que podrán consultar su contenido para adoptarlo como una norma interna más en aras del combate a la corrupción.
13. Se incluirá en los contratos con las personas particulares una cláusula que les brinde información para hacer de su conocimiento el contenido del Programa Anticorrupción del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como la obligatoriedad y responsabilidad en el cumplimiento de este.
14. Se implementarán las acciones y recomendaciones derivadas de las auditorías internas y externas, a través de la coordinación con los entes auditores, facilitando y fortaleciendo el alcance de la tarea auditora en lo referente a la cantidad y tipos de auditoría generalmente llevados a cabo, de tal manera que se cuente con una fiscalización integral que garantice que no se materialicen riesgos de corrupción en cualquier actividad o proceso que ejecuten las unidades administrativas del Inaip Yucatán.
15. Se capacitará y concientizará a las y los servidores públicos del Instituto por lo menos una vez al año respecto a la materia de combate a la corrupción para mantener firmes los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público y con ello disminuir los riesgos que se puedan materializar.
16. Se gestionará la impartición de talleres de integridad de las y los servidores públicos, con el objeto de promover una cultura de integridad y prevenir faltas administrativas o hechos de corrupción en la gestión pública.
17. Se implementará un Protocolo de Actuación de las personas servidoras públicas del Instituto en contacto con los particulares en los procesos de contrataciones públicas, con el registro de las y los servidores públicos correspondiente que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas, licencias, concesiones y permisos, revisándolo y actualizándolo periódicamente.
18. Se facilitará el ejercicio del análisis de la evolución patrimonial de las y los servidores públicos del Inaip Yucatán, en aras de corroborar la congruencia de los ingresos con los bienes declarados en el periodo de que se trate, no obstaculizando la labor de la autoridad a quien corresponda llevarla a cabo.
19. En los meses de enero de cada año, el Comité de Ética del Inaip, analizará la pertinencia, vigencia y alcance de las medidas dispuestas, con el objetivo de contar con un programa anticorrupción que atienda a la realidad institucional, y propondrá al Pleno del Inaip Yucatán, las propuestas de modificación que se estimen pertinentes.
20. El Comité de Ética del Inaip Yucatán integrará un informe trimestral que pondrá a disposición del Pleno en los meses subsecuentes, en el que se de cuenta de las acciones implementadas en cumplimiento de este Programa Anticorrupción; y
21. La persona titular del Órgano de Control Interno dará seguimiento al cumplimiento del Programa Anticorrupción, y propondrá las acciones pertinentes para su cumplimiento; también podrá presentar para su análisis y aprobación ante el Comité de Ética, las propuestas de modificación y actualización del programa Anticorrupción.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Este Programa Anticorrupción entrará en vigor el primer día hábil del año 2023.

**Segundo.** Publíquese para su difusión en el sitio web oficial del Inaip Yucatán.

**Tercero.** Cúmplase.